

2019

**ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL**

Informe de Auditoría N° 011/2019

El presente informe cuenta con Anexos que no fueron incorporados por su extensión y/o por contener datos que refieren a personas humanas o jurídicas.



Secretaría de Gobierno, Trabajo y Empleo
Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

Unidad de Auditoría Interna



Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo
Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Auditor Interno Titular
Dr. Eduardo Arturo RATTI

**Auditor Adjunto de Gestión de Recursos
y Procesos de Apoyo**
Dr. José Norberto DE NARDO

Auditores Técnicos
Sta. Marianela LAROCCA
Sr. Adolfo L. CAVASSA

Contenido

INFORME ANALÍTICO

I) OBJETO	1
II) ALCANCE	1
III) ANTECEDENTES	1
IV) TAREA REALIZADA	5
V) DESCRIPCIÓN, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	6
VI) CONCLUSIÓN	11

ANEXOS:

A. - DETALLE DE AGENTES CON SITUACIÓN REGULARIZADA

B. - DETALLE DE AGENTES CON DDJJ PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO



INFORME DE AUDITORÍA ANALÍTICO

ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL

I) OBJETO

Constatar el cumplimiento de la presentación de la "Declaración Jurada Patrimonial Integral", en adelante DJPI, por parte de los funcionarios y agentes obligados de la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo, verificándose las acciones desarrolladas por las áreas con incumbencia en la materia.

II) ALCANCE

El examen comprende la verificación del cumplimiento de la presentación por parte de los agentes y funcionarios obligados respecto de: a) DJPI Anual período 2018; b) DJPI Inicial y Bajas producidas en el período 01/06/2018 al 31/05/2019.

La tarea fue realizada durante el período Agosto-Septiembre de 2019, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados u otros que se consideraron necesarios en la circunstancia.

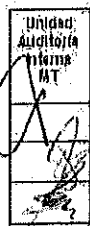
El Informe se encuentra referido a las observaciones y recomendaciones sobre el objeto de la tarea hasta el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido

III) ANTECEDENTES

Normativos

Sistema de Control Interno

- Ley N° 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Decreto N° 1344/2007 - Aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156;





- Resolución SGN N° 152/2002 - Aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental";
- Resolución SGN N° 172/2014 - Aprueba las "Normas Generales de Control Interno";

Estructura Organizativa

- Decreto N° 801/2018 - Modificación de la Ley de Ministerios, creación del Ministerio de Producción y Trabajo;
- Decreto N° 802/2018 - Conformación organizativa de los ministerios de la APN, creación del cargo de Secretario de Gobierno de Trabajo y Empleo;

Adquisición de Bienes y Servicios – Comisiones de Evaluación / Recepción

- Resolución MTEySS 2017-257-APN – Designación de integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción (Administración Central);
- Resolución SsC N° 193/2012 y modificatoria N° 226/2014 – Comisión de Evaluación y Análisis Técnico de Ofertas que intervendrá en la evaluación de las ofertas que se presenten en los procedimientos de selección realizados con ajuste a la Ley N° 13.064.

Ética Pública - Régimen de Declaraciones Juradas

- Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública;
- Ley N° 26.857 - Modificatoria Ley N° 25.188;
- Decreto N° 41/1999 – Aprueba el Código de Ética de la Función Pública;
- Decreto N° 164/1999 - Reglamentación Parcial Ley N° 25.188;
- Decreto N° 808/2000 - Modificatorio Decreto N° 164/99;
- Decreto N° 895/2013 - Reglamentación Ley N° 26.857;
- Resolución MJ y DH N° 1000/2000 - Régimen Declaración Jurada Patrimonial Integral;
- Resolución OA N° 06/2000 - Criterios de aplicación art. 5° Ley N° 25.188;
- Resolución SJyAL MJyDH N° 10/2001 - Modificatoria Resolución MJyDH N° 1000/2000;
- Resolución OA N° 01/2002 - Instrucciones Complementarias;
- Resolución OA N° 03/2002 - Modelo de Intimación;
- Resolución MJyDH N° 193/2007 - Sustituye modelo de formularios para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales;





- Resolución OA N° 09/2011 - Establece la suspensión de la percepción del 20% de los haberes a los funcionarios incumplidores de la presentación de DDJJ Iniciales y Anuales. Modificación del modelo de Intimación;
- Resolución MJyDH N° 1183/2013 - Establece que las DJPI deberán confeccionarse conforme lo establecido en la Ley N° 26.857 y su Decreto Reglamentario N° 895/2013;
- Resolución MJ y DH N° 1695/2013 - Aprueba el régimen de presentación de la DJPI;
- Resolución General AFIP N° 3511/2013 - Procedimiento Ley de Ética Pública – DJPI;
- Resolución N° 23-E/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción: Obligación de presentar la DDJJ. Comunicación de Inicial y Bajas;
- Resolución General AFIP N° 4354/2018 – Se establece las fechas de vencimiento de las declaraciones fiscales previstas calendario impositivo para el año calendario 2019;
- Resolución RESOL-2019-14-APN-OA#MJ de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción: Prorrogó hasta el día 31/07/2019 el plazo de vencimiento para la presentación de las DJPI correspondientes a las obligaciones Anuales 2018.

Documentales

- Detalle de la nómina de funcionarios y agentes obligados a la presentación de la DJPI Anual 2018;
- Detalle de la nómina de funcionarios y agentes obligados a la presentación de la DJPI, por altas y bajas de funciones en el Organismo (período 01/06/2018 al 31/05/2019);
- Correos electrónicos y notas de la Oficina Anticorrupción y la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo;
- Actos administrativos de designación o baja de agentes y funcionarios;
- Cuestionario para la verificación del cumplimiento del "Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral" -Banco de Metodologías de Trabajo-SIGEN.





Informáticos

- Sistema People Net SP8 (Sistema de Gestión de los Recursos Humanos);
- Sistema GDE (Sistema Gestión Documental Electrónica).

Marco de Referencia

Por Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública – se establece un conjunto de deberes para los agentes y funcionarios. Se reglamentó el Régimen de DJPI a través del Decreto N° 164/1999, estableciendo en su art. 4° que los funcionarios obligados a presentar, deben hacerlo dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha de asunción del cargo y del cese en las funciones y de conformidad con lo establecido en la Resolución 23-E/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

La Ley N° 26.857 establece modificaciones a la Ley N° 25.188, destacándose entre ellas que la Declaración Jurada será igual a la que se presenta ante la Administración Federal de Ingresos Públicos; y su decreto reglamentario establece como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La Resolución MjyDH N° 1000/2000 dispone la responsabilidad de las Unidades de Recursos Humanos de cada Jurisdicción de llevar un registro y ejercer el control del cumplimiento.

La Resolución General AFIP 3511/2013 prevé la presentación de la "Declaración Jurada Patrimonial Integral" establecida por la Ley N° 25.188, a través del sitio oficial de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), completando el Formulario F. 1245. Por su parte, la Resolución MjyDH N° 1695/2013 aprueba el Régimen de Presentación de la DJPI, que incluye entre otros ítems la articulación con el Formulario AFIP F.1245, la fecha de presentación y su vigencia a partir de la actualización Anual 2012.

La Resolución RESOL-2019-14-APN-OA#MJ de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, prorrogó hasta el día 31/07/2019 el plazo de vencimiento para la presentación de las DJPI correspondientes a las obligaciones Anuales 2018.



IV) TAREA REALIZADA

Descripción

La tarea realizada consistió en la ejecución de los siguientes procedimientos de auditoría y/o verificaciones:

1. Análisis normativo;
2. Recopilación de antecedentes;
3. Solicitud, obtención y análisis de documentación;
4. Generación de muestra;
5. Consulta, obtención y cotejo de la información extraída de los Sistemas de Normativa del ex MTEySS, Gestión Documental Electrónica (GDE) y People Net SP8 con aquella proporcionada por la Dirección de Administración de Recursos Humanos;
6. Verificación por muestreo de las constancias de presentación y envío de información a la Oficina Anticorrupción, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRELIMINAR			
Concepto	Universo	Muestra	Incidencia Relativa
Anual 2018	815	276	33.9%
UNIDAD BAJAS			
Período	Universo	Muestra	Incidencia Relativa
Inicial 01/06/2018 al 31/05/2019	83	27	32.6%
Bajas 01/06/2018 al 31/05/2019	95	32	33.9%
Totales	993	335	

En forma previa a la emisión del presente Informe de Auditoría, se remitió al sector auditado un "Informe Preliminar" a fin que efectuara los comentarios que estimase apropiados. La respuesta a dicho informe, conteniendo los comentarios realizados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, fue remitida a esta Unidad de Control mediante comunicación oficial NO-2019-93439588-APN-DGGRHMT#MPYT de fecha 16/10/2019.



V) DESCRIPCIÓN, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A efectos de realizar el análisis documental, se solicitó a la Dirección de Administración de Recursos Humanos (DARH), dependiente de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos (DGGRH), la remisión de los listados con el detalle de la totalidad de funcionarios obligados a la presentación de la DJPI, correspondientes al ejercicio 2018, inicial y bajas producidas durante el período objeto de análisis y sus incumplimientos. Cabe aclarar que en los listados mencionados, fueron incluidos 12 agentes eximidos de presentar la DJPI por no encontrarse en ejercicio de sus funciones (licencias: largo tratamiento, mayor cargo; excedencia y fallecimientos), los que no han sido considerados a los efectos de determinar el universo a controlar.

A.- Análisis del Universo de Obligados

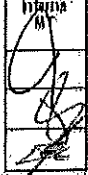
De la información brindada por la DARH a continuación se sintetiza el estado de situación existente al inicio de la auditoría:

Descripción	DJPI Presentadas		DJPI No Presentadas		Agentes Eximidos	
DJPI Anual 2018	689		114		12	
DJPI Inicial	86		17			
DJPI Bajas	79		16			
Total 890 casos	894	84,00%	147	14,80%	12	1,20%

De las nuevas presentaciones de DDJJ que se realizaron durante las tareas de campo, surge la siguiente situación al 13/09/2019:

Descripción	DJPI Presentadas		DJPI No Presentadas		Agentes Eximidos	
DJPI Anual 2018	739		64		12	
DJPI Inicial	69		14			
DJPI Bajas	79		16			
Total 890 casos	897	89,33%	94	9,47%	12	1,20%

Por otra parte, se analizaron los antecedentes de las comunicaciones efectuadas por la DARH a la Oficina Anticorrupción, verificándose el cumplimiento de los recaudos previstos en la normativa aplicable.

Unidad:
 Auditoría
 Interna


B.- DJPI Anual 2018, Inicial y Baja No Presentadas

Del análisis de los 94 casos de falta de presentación, seguidamente se exponen las medidas adoptadas y aquellos casos que merecen ser objeto de observación:

DDJJ	Tratamiento de los Incumplimientos	Casos	Situación Final	Observación
Anual 2018	Intimados por Carta Documento, Telegrama y/o Cédula	63	Pendiente	Obs. 1
	Se informó como presentada, no verificándose la DDJJ ni la Intimación al agente.	1		
Inicial	Intimados por Carta Documento, Telegrama y/o Cédula	2	Pendiente	Obs. 1
	Se aplica descuento de haberes a partir del mes agosto 2019	1		
	Se informaron como presentadas, no verificándose las DDJJ ni Intimaciones a los agentes.	3		
	Intimada por Nota para su presentación, plazo no vencido	1	Regularizada	
	Informada por OA que no debe presentar la misma por tener continuidad como funcionario obligado.	7		
Bajas	Intimados por Carta Documento, Telegrama y/o Cédula	3	Pendiente	
	Se informó a la OA los telegramas de intimación y Nota a la Cámara Nacional Electoral.	13	Regularizada	
TOTAL DDJJ NO PRESENTADAS		94		

Sobre el total de 94 casos de Declaraciones Juradas no presentadas, en 20 casos se ha establecido que dicha presentación no resultaba exigible y/o ya fueron finalizadas todas las gestiones previstas en la normativa aplicable (vgr. comunicación a la Oficina Anticorrupción), con lo cual se considera regularizada su situación. Se adjunta detalle como **Anexo A**.



1. Observación

Sobre un total de 74 casos de Declaraciones Juradas pendientes de cumplimiento, en 70 casos la Dirección de Administración de Recursos Humanos practicó las intimaciones respectivas, omitiendo hacerlo en los 4 supuestos



restantes. El Anexo B del presente contiene la nómina de los agentes comprendidos en esta situación.

Recomendación

La Dirección de Administración de Recursos Humanos, en los casos de incumplimiento de la presentación de la DJPI, deberá proceder de acuerdo con lo previsto en los artículos 1° a 4° de la Resolución OA N° 9/2011.

Respuesta del Sector Auditado

Mediante Nota NO-2019-93439588-APN-DGGRHMT#MPYT, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos informo:

"...V) Descripción, Observaciones y Recomendaciones

Observación 1

Con relación a los cuatro agentes observados por falta de intimación, se informa:

██████████, Adrián Mauricio: ha cumplimentado la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral ANUAL 2018 con fecha 09 de octubre de 2019, bajo N° de constancia 687952678.

• **██████████, Gustavo Sebastián:** ha cumplimentado la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Anual 2018 ante la Oficina Anticorrupción, con fecha 05 de septiembre de 2019, bajo N° de constancia 683230634. Cabe aclarar que la OA informó que por su continuidad laboral no correspondía Inicial 2019 sino Anual 2018.

• **██████████, Facundo Andrés:** ha cumplimentado la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Inicial 2019 con fecha 26 de septiembre de 2019, bajo N° de constancia 687407260.

• **██████████, Nicolás Javier:** ha cumplimentado la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Inicial 2018 con fecha 27 de agosto de 2019, bajo N° de constancia 681867953.

Con relación a los 70 casos restantes incluidos en dicho Anexo se describe a continuación lo contenido en los Informes Gráficos que se encuentran vinculados como archivos embebidos.

IF-2019-92678624-APN-DARHMT#MPYT: Agentes que han regularizado la presentación de su Declaración Jurada Patrimonial pendiente de cumplimiento.





IF-2019-92667268-APN-DARHMT#MPYT: Agentes que no han cumplimentado con la presentación de su Declaración Jurada Patrimonial al día de la fecha y sobre los cuales se procederá, a partir de la liquidación de haberes del mes de octubre, con la retención del 20% de sus haberes conforme lo establece la Resolución OA N° 09/2011.

Asimismo, queda excluido de retención el Agente Jorge Antonio [REDACTED] por encontrarse con Licencia por Largo Tratamiento.

IF-2019-92677630-APN-DARHMT#MPYT: Agentes que no han cumplimentado con la presentación de su Declaración Jurada Patrimonial al día de la fecha y se encuentran desvinculados de este Organismo.

Por último se comunica que esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, tendrá presente las recomendaciones indicadas...."

Opinión U.A.I.

Se toma conocimiento de los nuevos elementos de juicio aportados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, señalando:

- Respecto a los cuatro casos señalados en la observación, se verificaron las Declaraciones Juradas Patrimonial Integral presentadas por los agentes/funcionarios obligados.
- En referencia a los 70 casos restantes, en que se iniciaron las tramitaciones previstas, se detalla en el siguiente cuadro la nueva situación:

Descripción	Casos	Incidencia
Total	70	100%
Presentadas	48	69%
No Presentadas	22	31%
No Presentadas		
Comunicado a OA el Incumplimiento	10	45%
Agte: Iriarte Jorge Antonio, Lic art. 10º c) Dto 3413/78, no corresponde.	1	5%
Descuento de Haberes a partir de Octubre/2019	11	50%
Total	22	100%

Con referencia a los 11 agentes en los que se procederá a realizar el descuento de haberes, a partir del mes de octubre del presente año, debería la DGGRH,



además, dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° de la Resolución OA N° 11/2009, que establece: ***"En el supuesto establecido en la última parte del artículo 7° de la Resolución MJyDH N° 1000/2000, el responsable del área de personal, administración o recursos humanos deberá también remitir a esta Oficina copia autenticada de la nota por medio de la cual puso en conocimiento de la máxima autoridad de la jurisdicción u organismo el incumplimiento acaecido, a fin que disponga la instrucción de las respectivas actuaciones sumariales, como así también de las constancias que acrediten la suspensión de haberes dispuesta."***

En virtud de ello, esta Unidad de Control mantendrá pendiente la observación hasta tanto se verifique el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior.

C.- Presentación de las DJPI Anual 2018, Inicial y Bala

El artículo 4° de la Ley 25.188 determina que: ***"Las personas referidas en artículo 5° de la presente ley, deberán presentar una declaración jurada patrimonial integral dentro de los treinta días hábiles desde la asunción de sus cargos. Asimismo, deberán actualizar la información contenida en esa declaración jurada anualmente y presentar una última declaración, dentro de los treinta días hábiles desde la fecha de cesación en el cargo"***.

La RESOL-2019-14-APN-OA#MJ de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, de fecha 6 de mayo ppdo., prorrogó hasta el día 31 de julio del corriente el plazo de vencimiento para la presentación de la DJPI correspondiente a las obligaciones Anuales 2018.

A fin de constatar el cumplimiento del término estipulado, esta Unidad de Control verificó la fecha de presentación por parte de los funcionarios obligados, cuyo análisis obra en el siguiente cuadro:

N°	Categoría del cumplimiento	Año 2018		Inicial 2018/2019		Bala 2018/2019	
		Cargo	Indicador Relativa	Cargo	Indicador Relativa	Cargo	Indicador Relativa
1	En término	449	65%	11	17%	27	34%
2	Fuera de plazo	240	36%	65	83%	62	66%
Total		689		66		79	





Al respecto, se observa que existe una elevada proporción de funcionarios que efectuaron la presentación de sus DDJJ en forma tardía. Ello toma mayor significatividad en los supuestos de DDJJ Inicial y DDJJ Baja, que alcanzan el 83% y 66% del segmento, respectivamente.


Frente a ello, en opinión de esta Unidad de Control, resultaría necesario arbitrar un conjunto de medidas adicionales desde la Dirección de Administración de Recursos Humanos, las cuales constituirían buenas prácticas en búsqueda de mejorar los niveles de cumplimiento en la materia. A título de ejemplo pueden mencionarse: practicar con mayor fluidez comunicaciones a los agentes obligados; optimizar los controles previos de verificación al efectuarse el trámite de alta o baja de un agente; realizar campañas de difusión e inducción en materia de integridad y ética pública; entre otras.

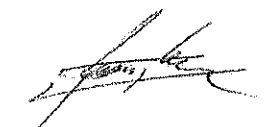
VI) CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas desarrolladas y conforme al objeto y al alcance de las mismas, esta Unidad de Control estima que la Dirección de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, ha dado razonable cumplimiento con las disposiciones previstas en el marco de la presentación de la "Declaración Jurada Patrimonial Integral".

A través de próximas tareas de seguimiento se verificará la implementación de las medidas adicionales que compete impulsar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo con lo expresado en el acápite "Opinión UAI".

Buenos Aires, 31 de Octubre de 2019.-


Dr. José Norberto DE NARDO
Auditor Adjunto de Gestión de Recursos y Procesos de Apoyo


Dr. Eduardo Arturo RATTI
Auditor Interno Titular



Unidad de Auditoría Interna

Av. del Comodoro Almirante Brown 30
11000/AAO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4310-3175
E-mail: unad@seps.gov.ar



Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo
Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación